

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MEMBRESIA - BODY LAB

1. DATOS DEL CLIENTE / SOCIO TITULAR

Titular: MANUEL ROMERO OCAS ROMERO OCAS

DNI / Doc: 43466403 | Codigo: #4804

Celular: +938588890

Correo: mhrmero@unc.edu.pe

2. CONDICIONES DE LA MEMBRESIA

Plan: MEMBRESIA 89

Vigencia: 08/10/2026 al 25/09/2026

Abono: S/ 89.00 [EFECTIVO]

Estado: PAGADA | Comprobante: #OP-16096

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEMBRESÍA - BODY LAB

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios de Membresía que celebran, de una parte, BODY LAB (en adelante, "EL GIMNASIO"), y de la otra, el cliente cuyos datos figuran en el presente documento (en adelante, "EL CLIENTE"), en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Por medio del presente contrato, EL GIMNASIO se obliga a brindar a EL CLIENTE el acceso y uso de sus instalaciones, equipos, programas y servicios, conforme a la membresía adquirida y EL CLIENTE se obliga a cumplir con las disposiciones del presente contrato, así como al pago íntegro de la contraprestación pactada.

CLÁUSULA SECUNDA: ACEPTACIÓN Y CARÁCTER VOLUNTARIO

EL CLIENTE declara que suscribe el presente contrato de manera libre, voluntaria e informada, reconociendo haber leído, comprendido y aceptado la totalidad de sus términos y condiciones, obligándose a su cumplimiento irrestricto.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE SALUD Y ASUNCIÓN DE RIESGOS

EL CLIENTE declara bajo juramento encontrarse en condiciones físicas y de salud aptas para la realización de actividad física. Asimismo, reconoce que las actividades propias de un gimnasio implican riesgos inherentes, tales como lesiones musculares, articulares, caídas u otros. En tal sentido, EL CLIENTE asume plena responsabilidad por cualquier daño, lesión o afectación a su integridad física que pudiera producirse como consecuencia de:

- Uso inadecuado de máquinas o implementos.
- Ejecución incorrecta de ejercicios.
- Omisión de información médica relevante o preexistente.

EL GIMNASIO queda expresamente exonerado de responsabilidad en los supuestos antes señalados.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ECONÓMICAS

EL CLIENTE se obliga a cancelar el monto correspondiente a la membresía contratada en las condiciones pactadas. El incumplimiento de pago faculta a EL GIMNASIO a suspender o resolver el servicio.

CLÁUSULA QUINTA: USO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS

EL CLIENTE podrá hacer uso de las instalaciones, equipos y servicios incluidos en su membresía. El servicio de entrenador de sala tiene carácter orientativo y general, no constituyendo asesoría personalizada. En caso EL CLIENTE contrate servicios de entrenamiento personalizado con terceros, lo hará bajo su exclusiva responsabilidad, exonerando a EL GIMNASIO de cualquier responsabilidad por daños, lesiones o incidentes derivados de dicha relación.

CLÁUSULA SEXTA: FACULTADES DE MODIFICACIÓN

EL GIMNASIO se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento y sin previo aviso, horarios, tarifas, programas, servicios, personal y condiciones operativas, sin que ello genere derecho a compensación o reclamo alguno.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y NO REEMBOLSO

La membresía tendrá vigencia desde la fecha indicada por EL CLIENTE. No procederán devoluciones por periodos no utilizados, salvo las excepciones expresamente previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: MEDIOS DE COMUNICACIÓN

EL CLIENTE acepta que los comunicados oficiales serán realizados a través de los canales digitales y redes sociales de EL GIMNASIO.

CLÁUSULA NOVENA: ACCESO Y USO PERSONAL

El acceso a las instalaciones es personal e intransferible. El uso indebido o suplantación facultará a EL GIMNASIO a resolver el contrato en pleno derecho sin reembolso.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONDUCTA Y PROHIBICIONES

Se prohíbe el ingreso o permanencia bajo efectos de alcohol, drogas o sustancias prohibidas. Asimismo, se prohíbe el consumo, comercialización o distribución de dichas sustancias dentro de las instalaciones. El incumplimiento facultará a EL GIMNASIO a disponer el retiro inmediato y la resolución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: BENEFICIOS Y PROMOCIONES

Los beneficios adicionales serán otorgados a discreción de EL GIMNASIO y estarán sujetos a condiciones específicas.

CLÁUSULA DÉCIMO SECUNDA: INDUMENTARIA Y CONDUCTA

EL CLIENTE deberá utilizar indumentaria deportiva adecuada y mantener una conducta respetuosa. El incumplimiento podrá derivar sanciones o retiro.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MEMBRESIA - BODY LAB

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:

HIGIENE Y RESPONSABILIDAD: EL CLIENTE se obliga a portar implementos de higiene personal ya mantener el adecuado uso de las instalaciones.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: USO DE LOCKERS

EL GIMNASIO no se responsabiliza por la pérdida o sustracción de objetos personales.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: REEMBOLSOS EXCEPCIONALES

Solo procederá reembolso en caso de fallecimiento (a un familiar directo y acreditado) o incapacidad permanente debidamente acreditada.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES

EL CLIENTE se obliga a seguir las indicaciones del personal. El incumplimiento lo hace responsable de cualquier consecuencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: USO DE IMAGEN

EL CLIENTE autoriza el uso de su imagen confines publicitarios.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MENORES DE EDAD

El ingreso de menores de edad requerirá autorización expresa de su padre, madre o tutor legal, quien asume total responsabilidad por su supervisión. Queda prohibido el acceso de menores a zonas de riesgo, tales como musculación, cárdio, funcional, entre otras. EL GIMNASIO queda exonerado de toda responsabilidad por cualquier incidente que involucre a menores dentro de sus instalaciones.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ACTIVIDADES PROHIBIDAS

Se prohíbe la comercialización de productos o servicios dentro del establecimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DERECHO DE ADMISIÓN

EL GIMNASIO podrá restringir el ingreso o resolver el contrato por conductas inapropiadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: USO DE PESOS Y RESPONSABILIDAD

EL CLIENTE reconoce que el uso de cargas excesivas o superiores a su capacidad física constituye un riesgo. En consecuencia, asume plena responsabilidad por cualquier daño o lesión derivada de dichas prácticas, especialmente si contravienen las recomendaciones del personal. EL GIMNASIO queda exonerado de responsabilidad por tales hechos.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SECUNDA: EXONERACIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDAD

En la máxima medida permitida por la normativa aplicable, EL CLIENTE acepta que el uso de las instalaciones se realiza bajo su propio riesgo. EL GIMNASIO no será responsable por daños, lesiones o perjuicios, salvo en casos de dolo o negligencia grave debidamente comprobada.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

EL GIMNASIO podrá resolver el contrato de manera unilateral ante incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: LIBRO DE RECLAMACIONES

EL GIMNASIO cuenta con Libro de Reclamaciones conforme a ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier aspecto no previsto será resuelto por EL GIMNASIO conforme a sus políticas internas y la normativa vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: ACEPTACIÓN CONTRACTUAL Y MEDIOS DIGITAL ES

EL CLIENTE declara haber recibido, leído, comprendido y aceptado íntegramente los términos y condiciones del presente contrato. Asimismo, las partes acuerdan expresamente que el presente contrato podrá ser remitido por medios digitales y/o electrónicos, incluyendo correo electrónico, redes sociales o aplicaciones de mensajería instantánea como WhatsApp, considerándose válidamente comunicado desde el momento de su envío. En ese sentido, la firma consignada por EL CLIENTE en el voucher, comprobante de pago, ficha de inscripción y/o cualquier documento emitido por recepción de EL GIMNASIO constituirá manifestación expresa de aceptación total del presente contrato y generará plenos efectos legales. EL CLIENTE declara haber tenido acceso al contenido del presente contrato antes de efectuar el pago correspondiente y aceptar los servicios brindados por EL GIMNASIO.

DOCUMENTO DIGITAL - VALIDEZ Y ACEPTACION CONTRACTUAL CONFORME A CLAUSULA 26

Contrato 100% digital emitido conforme a la Ley N. 27269 de Firmas y Certificados Digitales del Peru. El registro del abono y la emision del voucher constituyen pleno consentimiento y aceptacion total de todas las clausulas.